

**RECTIFICACIÓN DE AUTO ACORDADO SOBRE CITACIÓN, PROCESO DE RECLAMACIONES DE NULIDAD, SOLICITUDES DE RECTIFICACIÓN, FORMACIÓN DE ESCRUTINIO GENERAL, CALIFICACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS ELECTOS CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2008, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2008.**

En Antofagasta, a veinticinco de Mayo dos mil nueve, siendo las diecinueve horas, se reunió en sesión extraordinaria, el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, con asistencia de su Presidente Titular, Ministro doña Laura Soto Torrealba y, de los Miembros Integrantes don Dante Rossi Pizarro (Suplente) y don Dagoberto Zavala Jiménez (Titular), actuando como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Roxana Garrido Casanova.

Atendido lo dispuesto en la Ley 20.334, que modifica las siguientes Leyes Orgánicas: 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional; 18.695, de Municipalidades; 18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, y 18.556, sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; Resolución N°0-17.891, del Servicio Electoral, publicada con fecha 16 de Mayo del presente, artículo 96 de la Constitución Política de la República de Chile; Título V, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Títulos IV y V, de la Ley 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios; artículos 1, 10 N°4 y 34 de la Ley 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; y la importancia que reviste reglamentar la tramitación y fallo de las reclamaciones electorales, formar el escrutinio general, calificar y proclamar a los candidatos que resulten definitivamente electos con motivo de las elecciones municipales de Alcalde y Concejales de la comuna de

Sierra Gorda, se acuerda rectificar el Auto Acordado sobre la materia de fecha 15 de Octubre de 2008, para dichas elecciones a efectuarse el día 14 de Junio de 2009, en lo siguiente:

1° *Oportunidad de la citación.* El Tribunal Electoral Regional se entenderá citado por el solo ministerio de la ley, para reunirse a más tardar a las diez de la mañana del segundo día siguiente a la fecha en que se verifique la respectiva elección, a fin de preparar el conocimiento del escrutinio general y la calificación de dicho proceso.

Reunido el Tribunal en la fecha correspondiente, sesionará todos los días hasta cumplir íntegramente su cometido.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los dos incisos precedentes, el Tribunal se constituirá diariamente, a partir del día siguiente a la elección, durante el tiempo que sea necesario para conocer de las reclamaciones y rectificaciones que se interpongan de conformidad con el artículo 119 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y recibir las informaciones y contrainformaciones que se ofrezca rendir.

2° *Plazo para interponer las reclamaciones.* Atendida la brevedad de los plazos entregados a la Justicia Electoral y lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los plazos establecidos en este Auto Acordado son de días corridos.

Las reclamaciones de nulidad y solicitudes de rectificación, relacionadas con hechos ocurridos en las comunas comprendidas en el territorio jurisdiccional del Tribunal Electoral Regional, se interpondrán dentro de los dos días siguientes a la fecha de la elección.

3° *Tramitación de la reclamación.* La reclamación de nulidad o la solicitud de rectificación, se fallará en cuenta, salvo que cualquiera de las partes solicite alegatos en su primera comparecencia y el Tribunal estime indispensable traer los autos en relación, en cuyo caso oír a los abogados

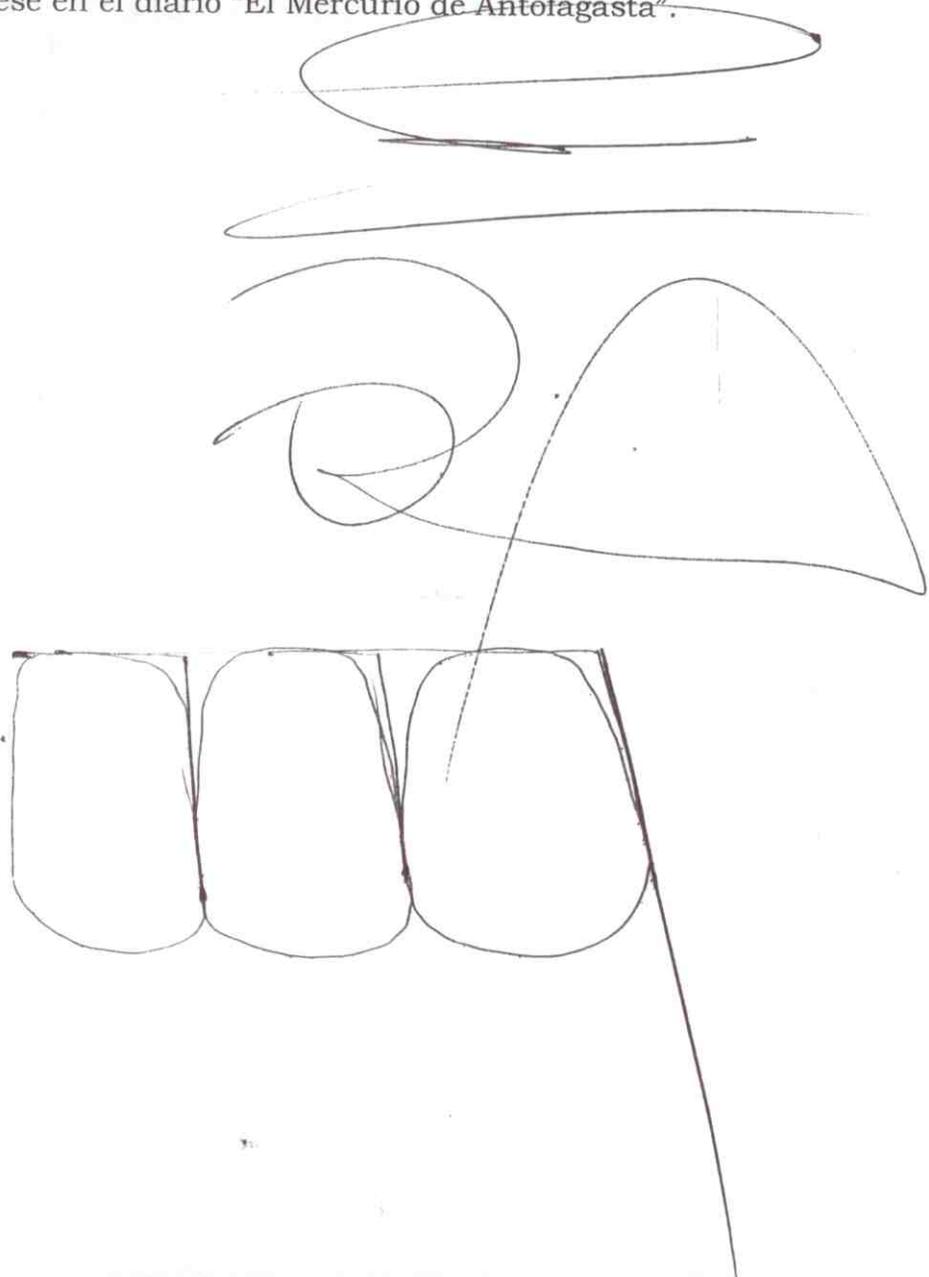
por un tiempo que no podrá exceder de quince minutos por cada parte, salvo que el presidente acuerde prorrogarlo a veinte minutos como máximo.

En caso de conocerse la presentación previa vista de la causa, los alegatos deberán realizarse a más tardar dentro de quinto día de presentado el reclamo o la solicitud y se anunciará la causa por el Secretario Relator en una tabla que se colocará en un lugar visible del Tribunal antes de la vista.

Para lo demás, rija íntegramente Auto Acordado de fecha 15 de Octubre del 2008 sobre Citación, Proceso de Reclamaciones de Nulidad, Solicitudes de Rectificación y Proclamación de Candidatos Electos con motivo de las Elecciones Municipales que se celebrarán el día 26 de Octubre de 2008.

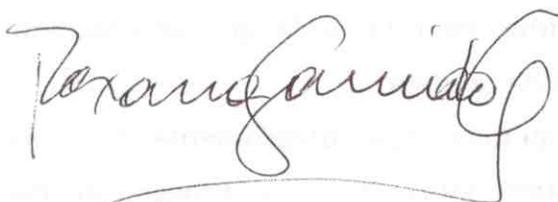
Comuníquese este Auto Acordado al Tribunal Calificador de Elecciones, al Director Nacional del Servicio Electoral y al Director Regional del Servicio Electoral.

Publíquese en el diario "El Mercurio de Antofagasta".

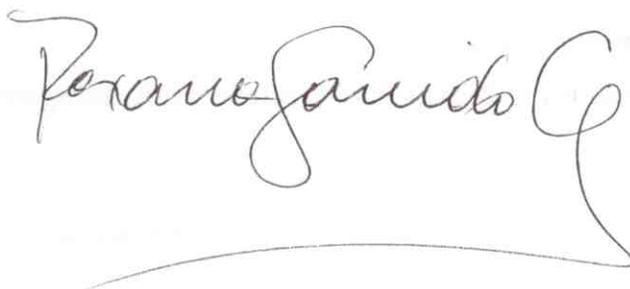


The image shows a large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a rectangular stamp with a grid of three columns and two rows. The stamp is mostly empty, with some faint lines and a vertical line extending downwards from the right side.

nunciada por doña Laura Soto Torrealba, Presidente Titular y por los Miembros Integrantes: don Dante Rossi Pizarro (Suplente) y don Dagoberto Zavala Jiménez (Titular). Autoriza la Secretaria Relatora Roxana Garrido Casanova.

A handwritten signature in cursive script, reading "Roxana Garrido Casanova". The signature is written in dark ink and is positioned above a horizontal line that serves as a separator.

En Antofagasta, a veinticinco de Mayo de dos mil nueve, notifiqué por estado diario la resolución que antecede.-

A second handwritten signature in cursive script, reading "Roxana Garrido Casanova". Similar to the first signature, it is written in dark ink and is positioned above a horizontal line.